INVIAS
Juan Jose Oyuela Soler,DIRECTOR DE EJECUCION
2024-03-14T18:13:22-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-014797
Fecha: 2024-03-14 18:13:18

Señor (a):
Miguel Angel Guacales Diaz
CONTRATISTA
INVIAS

mguacales@invias.gov.co

Asunto: Designación como Gestor Técnico de Proyecto.

Respetado Ingeniero Guacales;

En virtud de las facultades otorgadas en el parágrafo del Artículo 1° de la Resolución No. 2418 del 14 de julio de 2022, "*Por la cual se modifica el artículo tercero de la Resolución No. 3309 de 29 de Octubre de 2021 y Resolución No. 3343 de 2 de noviembre de 2021", así como lo establecido en la Resolución No. 1911 del 3 de junio de 2022 "Por la cual se establecen las funciones u obligaciones de los gestores de proyecto designados por el Instituto Nacional de Vías INVIAS*"[1], y de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0930 de 2024, le informo que, se designa como GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO PARA LA ETAPA CONTRACTUAL Y/O POSCONTRACTUAL de los proyectos de donde se derivan los contratos a cargo de la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, que se enlistan a continuación:

ETAPA CONTRACTUAL

- Contrato de Obra No. 1111 de 2021, cuyo objeto consiste en: *"CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO – MOCOA TRAMO 2 (FRENTE SAN FRANCISCO), DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 MODULO 1."*

1 Artículo 4° Resolución 3990 de 2 de noviembre de 2023: **RÉGIMEN TRANSITORIO**: *Se mantendrán vigentes los numerales 25.6.2,25.6.3 del manual de contratación bajo código ACONTR-MN-1 adoptado mediante Resolución 1676 de 2015 y Resolución 1911 de 2022, mientras se adiciona o modifica el Manual de interventoría de Obra Pública del INVIAS, en el capítulo correspondiente a la Supervisión de los contratos y convenios.*

INVIAS
Juan Jose Oyuela Soler,DIRECTOR DE EJECUCION
2024-03-14T18:13:22-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

- Contrato de Obra No. 964 de 2021, cuyo objeto consiste en: *“CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SAN FRANCISCO MOCOA TRAMO 3 (FRENTE MOCOA) EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 MÓDULO 2”.*

- Contrato de Interventoría No. 977 de 2021, cuyo objeto consiste en: *"INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACIÓN PACIFICO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO”.*

- Contrato de Obra No. 985 de 2022, cuyo objeto consiste en: “ *MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN -SAN JOSÉ DE FRAGUA Y PUENTE SOBRE EL RÍO CAQUETÁ EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO, CAUCA Y CAQUETÁ EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”*

- Contrato de Interventoría No. 988 de 2022, cuyo objeto consiste en: *"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA VILLAGARZÓN -SAN JOSÉ DE FRAGUA Y PUENTE SOBRE EL RÍO CAQUETÁ EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO, CAUCA Y CAQUETÁ EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0”.*

La Unidad Ejecutora será responsable de haber realizado la verificación y validación previa de la idoneidad y experiencia del profesional propuesto para la gestoría de los contratos citados anteriormente.

El gestor técnico de proyecto designado deberá coordinar con la Dependencia, la entrega y recibo en los términos previstos en el numeral 40 del Artículo 5 de la Resolución No. 1911 del 03 de junio de 2022. En consecuencia, deberá cumplir las Leyes en especial lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, disposiciones, reglamentos, manuales técnicos y de calidad vigentes y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

Este oficio deja sin efectos cualquier otra designación que se haya emitido con anterioridad respecto de los proyectos aquí relacionados.

Cordialmente;

Juan Jose Oyuela Soler
DIRECTOR DE EJECUCION Y OPERACION

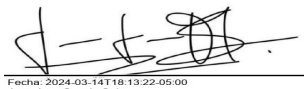
Proyectado Por: ALEJANDRA SOFIA SUAREZ PINEDA
Revisado Por: DIANA MILENA ESPINOSA LINARES, GUSTAVO ADOLFO BASTIDAS GODOY, HELEN MARIA RICARDO IBARRA, MARIA FERNANDA CARRASCAL SANCHEZ
Aprobado Por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

INVIAS
Juan Jose Oyuela Soler,DIRECTOR DE EJECUCION
2024-03-14T18:13:22-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

INVIAS
Juan Jose Oyuela Soler,DIRECTOR DE EJECUCION
2024-03-14T18:13:22-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2024-03-14T18:13:22-05:00
Juan Jose Oyuela Soler
DIRECTOR DE EJECUCION Y OPERACION
1120000 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
INVIAS